

SESION Nº 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD
METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS**

20 de ENERO de 2021

En la ciudad de Valencia, siendo las trece horas y diez minutos del día veinte de enero dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen para celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vía telemática y presencial, para los representantes designados por los Portavoces de los grupos políticos, en la sala de reuniones del SERTIC, ubicada en el Edificio E de Tabacalera del Ayuntamiento de Valencia, previa convocatoria en forma de la misma, los señores representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos que integran la Asamblea de esta Entidad y que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	REPRESENTANTE	GRUPO POLÍTICO	ASISTENCIA
ALQUÀS	D. Antonio Saura Martín	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALBAL	D. Ramón Marí Vila	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALBALAT dels SORELLS	D. Pablo Espinosa Alcobendas	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALBORAYA	D. Manuel José Máñez Esteve	PP	TELEMÁTICA
ALBUIXECH	D ^a . Cynthia García Margaix	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALCÀSSER	D ^a . María José García Jiménez	CIUDADANOS	TELEMÁTICA
ALDAIA	D. Guillermo Luján Valero	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALFAFAR	D ^a . Encarna Muñoz Pons	PP	TELEMÁTICA
ALFARA del PATRIARCA	D ^a . Luisa Almodóvar Torres	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ALMÀSSERA	D. Ramón Puchades Bort	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
BENETÚSSER	D ^a . María Dolores Tarín Belda	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
BENIPARRELL	D ^a . Ana Giménez Piquer	COMPROMÍS	TELEMÁTICA
BONREPÒS I MIRAMBELL	D ^a Raquel Ramiro Pizarroso	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
BURJASSOT	D. Rafael García García	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA

CATADAU	D. Manuel Enrique Bono Donat	MIXTO	TELEMÁTICA
CATARROJA	D. Alejandro García Alapont	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
EI PUIG de SANTA MARÍA	D. Marc Oriola Plá	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
EMPERADOR	D. Alberto Bayarri Remolí	PP	TELEMÁTICA
FOIOS	D. Juan José Civera Bencicho	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
GODELLA	D ^a . Eva Sanchis Bagues	COMPROMÍS	TELEMÁTICA
La POBLA de FARNALS	D. Enric Palanca Torres	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
LLOCNOU de la CORONA	D. Rubén Molina Fernández	PP	TELEMÁTICA
LLOMBAI	D. José Forés Sanz	PP	TELEMÁTICA
MANISES	D. Jesús Borrás i Sanchis	COMPROMÍS	TELEMÁTICA
MASSALFASSAR	D ^a Elísabeth Gómez Rufás	CIUDADANOS	TELEMÁTICA
MASSAMAGRELL	D. Francisco Gómez Laserna	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
MASSANASSA	D. Francisco Comes Monmeneu	PP	TELEMÁTICA
MELIANA	D ^a . Alba Juanes Lorente	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
MISLATA	D. Carlos Fernández Bielsa	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
MONCADA	D. Agustín Sales Latorre	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
MONTROY	D. Mauricio Josué Durán Morales	MIXTO	TELEMÁTICA
MONTSERRAT	D ^a . Laura Sanjuán Campos	PP	TELEMÁTICA
MUSEROS	D. Vicent Pérez i Costa	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
PAIORTA	D. Josep Val Cuevas	COMPROMÍS	TELEMÁTICA
PATERNA	D. Juan Antonio Sagredo Marco	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
PICANYA	D. Josep Almenar i Navarro	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
PICASSENT	D ^a . Conxa García Ferrer	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
PUÇOL	D. Alejandro Sancho Gallego	PP	TELEMÁTICA
QUART de POBLET	D ^a . Carmen Martínez Ramírez	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
RAFELBUNYOL	D ^a Alicia Piquer Sancho	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
REAL	D ^a M ^a . Dolores López Garrigós	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
ROCAFORT	D ^a . Susana Martínez Hernández	PP	TELEMÁTICA
San ANTONIO de BENAGÉBER	D. Enrique Santafosta Giner	MIXTO	TELEMÁTICA
SEDAVÍ	D. Francisco Cabanes Alonso	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
SILLA	D. Vicente Zaragoza Alberola	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
TAVERNES BLANQUES	D. José Cruz Almazán	CIUDADANOS	TELEMÁTICA
TORRENT	D ^a . Inmaculada Amat Martínez	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
VALENCIA	D ^a . Elisa Valía Cotanda	PSPV-PSOE	PRESENCIAL
VINALESA	D. Francisco Javier Puchol Ruiz	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA
XIRIVELLA	D. Vicente Sandoval Núñez	PSPV-PSOE	TELEMÁTICA

NO ASISTEN LOS REPRESENTANTES DE LOS SIGUIENTES AYUNTAMIENTOS:

ALFARP

Preside la sesión la Ilma. Sra. D^a. Elisa Valía Cotanda, de forma presencial. Asiste el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono y actúa como Secretaria accidental D^a. Ana García Piquer, asistiendo ambos presencialmente.

Comprobada la existencia de quórum, la Sra. Presidenta así lo declara y abre la sesión.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión celebrada en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, queda aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA N° 2020/462, DE 18 DE NOVIEMBRE, A LA N° 2020/552, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 (AMBAS INCLUSIVE) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 46 DEL R.O.F.

La Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del R.O.F, da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el día 18 de noviembre hasta el día 23 de diciembre de 2020 (ambas fechas inclusive) las cuales comprenden desde el número 2020/462 al número 2020/552 (ambas inclusive).

La Asamblea queda enterada.

3. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMSHI PARA EL EJERCICIO 2021.

Se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. García Ferrer, del grup polític PSOE i representant del municipi de Picassent, que manifesta lo següent:

«L'Ajuntament de Picassent manté el seu vot en contra que ja anticipà en la comissió d'Hisenda del passat 14 de gener.

En primer lloc, vull fer un aclariment: l'Ajuntament de Picassent no és un Ajuntament insolidari com s'ha manifestat en alguna ocasió, sinó que ha sigut la pròpia EMSHI la que va acordar, en l'any 2006, el pagament d'un subsidi compensatori a Picassent i a Manises per les externalitats negatives de les seues respectives plantes potabilitzadores.

Per altra banda, no isqué de l'Ajuntament de Picassent el fet de demanar eixa compensació sinó que foren els representants dels grups polítics de l'EMSHI (PP, PSOE, Esquerra Unida i Unió Valenciana), lliurement i per unanimitat, els qui en l'assemblea del 27 de juliol de 2006 votaren a favor d'eixa compensació. Una compensació avalada pels informes de la gerència, l'informe jurídic del Secretari, l'informe tècnic i el dictamen favorable de la Comissió Especial de Comptes i Hisenda, tots ells, previs a la presentació d'esta compensació a l'assemblea.

A més, cal considerar que si en el seu dia els representants no hagueren estat d'acord, hagueren pogut votar "no" en l'assemblea, i tot amb independència de la persona que en aquell moment ostentava la presidència de l'Entitat i dels procediments judicials en els que posteriorment s'ha vist involucrat. Procediments que res tenen a veure amb este acord. És per això que l'Ajuntament de Picassent no entra a jutjar al President sinó que reivindica un acord existent.

Reiterem que a data de hui els tribunals han reconegut fins a 3 ocasions la vigència de l'acord de l'any 2006. Per una banda, la sentència de 20 de gener de 2016 del TSJ de la Comunitat Valenciana. Sentència que sí és ferma. I per altra, les sentències més recents que no són fermes però que sí declaren vigent l'acord del 2006. I davant esta evidència, l'Ajuntament de Picassent, de cap manera, pot tancar els ulls davant totes estes sentències perquè n'estic segura que qualsevol alcalde o alcaldessa en la mateixes circumstàncies haguera actuat com aquest Ajuntament, amb les mateixes reivindicacions.

Davant aquesta situació, allò més prudent i més indicat és que la EMSHI reconega aquesta realitat i per tant, incloga en el Pressupost de 2021 la quantitat que li correspon a l'Ajuntament de Picassent i també al de Manises.»

De la Sra. Presidenta que señala que el presupuesto para 2021 no contempla la aplicación del canon, ya que el tema está judicializado y hasta que no haya sentencia firme no se considera que deba incorporarse.

Del Sr. Bayarri Remolí, del grupo político PP y representante del municipio de Emperador, que manifiesta que el voto del PP será abstención.

Del Sr. José Cruz Almazán, del grupo político Ciudadanos y representante del municipio de Tavernes Blanques, quien manifiesta que el voto de su partido será abstención.

Del Sr. Borrás i Sanchis, del grup polític COMPROMÍS i representant del municipi de Manises, que manifesta estar al costat de Picassent. Li ha cridat l'atenció una modificació que s'ha fet en la Llei d'acompanyament als pressupostos del exercici 2021.

Opina que s'ha fet amb nocturnitat, és una modificació que intenta donar-li legalitat al que ha fet la EMSHI i que s'havia d'haver dit que s'anava a portar aquesta modificació de la Llei, sent que existeix una sentència judicial que dictamina a favor de Manises i Picassent.

De la Sra. Presidenta, que responde que queda clara la postura de los dos municipios.

Del Sr. Marí Vila, del grup polític PSOE i representant del municipi d'Albal, que intervé per a dir que aquests dos ajuntaments han de saber si aquests diners vinguera d'Europa estaria a favor. Però els subsidis els paguen la resta de municipis de l'àrea metropolitana.

De la Sra. Presidenta que responde que, en cuanto al cumplimiento de sentencias, la sentencia de 2016, que es firme, ha sido cumplida por la EMSHI. Se pagó lo que la sentencia indicaba que había que pagar.

Encuentra inverosímil que se diga que en este asunto no influye qué persona ocupaba el cargo de presidente de la Entidad en aquel momento, cuando ya se sabe lo que ha pasado con ese presidente. La tarea de quien ostenta la presidencia es velar por el interés general de la entidad y no por el beneficio propio.

No está tampoco de acuerdo con la afirmación de que cualquier alcalde o alcaldesa hubiera actuado de igual forma ya que la elegancia hubiera sido actuar con otro talante.

Asimismo, en respuesta al Sr. Borrás i Sanchis, la Sra. Presidenta aclara que efectivamente la EMSHI no podrá pagar externalidades, para eso se ha modificado la Ley. Cree que dicha modificación refleja el interés general de la Entidad y por fin zanja una cuestión que estaba judicializada desde 2009 y que ha costado mucho dinero.

Manifiesta que, como presidenta tiene, no sólo el deseo, sino también la obligación de defender el bien común de los municipios que forman la entidad, más allá de un Ayuntamiento concreto.

Y con esta modificación de la Ley se pone fin a este asunto, ya que nunca ha habido un gesto por parte de Picassent y Manises para sentarse a negociar. Los dos municipios sabían que estaban en una posición de superioridad y que podían ganar en los tribunales.

Agrega que el resto de los municipios del área deben estar felices porque se ha evitado pagar por unas externalidades inexistentes. La modificación beneficia a todos los ayuntamientos del área metropolitana. No se puede exigir que la presidencia haga algo distinto a lo que se ha hecho con la modificación de la Ley, ya que nunca ha habido un acercamiento ni ganas de negociar por parte de Picassent y Manises.

Del Sr. Borrás i Sanchis, que respon que no considera que Picassent i Manises siguen insolidaris, ja que en l'acord del subsidi, el PSOE va votar a favor. I no veu normal que no es diga res sobre la modificació de la Llei.

De la Sra. Presidenta que responde que se iba a dar cuenta sobradamente en esta Asamblea de la Ley de acompañamiento a los presupuestos de la Generalitat, no sólo en lo que concierne a este punto de la modificación, sino también en lo que respecta a los municipios que ya no integraran la Entidad y, evidentemente, porque es un éxito para la EMSHI. Si los grupos firman un acta, se entiende que alguien de ese grupo se la habrá leído.

Visto el Acuerdo de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (en adelante EMSHI), celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020, por

la que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021, publicado inicialmente en el BOP nº 238, de 11 de diciembre de 2020 para su examen y presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 997, de 22/12/2020), al presupuesto que se pretende aprobar por la EMSHI para el ejercicio 2021, señalando que por aplicación del principio de prudencia presupuestaria que obliga a contabilizar los gastos cuando razonablemente se vayan a producir, en el presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021 no se contempla cantidad alguna por el concepto de retribución por la interiorización de efectos negativos de la planta potabilizadora existente en su término municipal, en cumplimiento de la Sentencia nº 5/2019, de 8 de enero, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 9 de València, reconociendo, como situación jurídica individualizada, el derecho del Ayuntamiento a percibir el subsidio compensatorio suprimido en la cuantía y forma establecida en el Acuerdo de la EMSHI de fecha 20 de julio de 2006, en los términos dispuestos en la Sentencia nº 146/2016, de 20 de enero, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Considerando asimismo que no se ha dictado auto o resolución de firmeza de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 535/2020, de 14 de octubre a la que alude dicho ayuntamiento por tratarse de una resolución judicial que avala las pretensiones reconocidas en la mencionada Sentencia nº 146/2016.

Visto el Informe emitido por el Interventor de la Entidad en fecha 8 de enero de 2021, en el que se hace constar que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Picassent al expediente de Presupuesto para el ejercicio 2021 no debe ser admitidas, al ajustarse el mismo a la legislación vigente.

Visto el artículo 170 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, con 160 votos a favor, de los cuales 150 votos corresponden al grupo político PSOE, 7 votos al grupo político COMPROMÍS y 3 votos al grupo político MIXTO; 17 abstenciones, de

las cuales 14 votos corresponden al grupo político PP y 3 votos grupo político CIUDADANOS; y 7 votos en contra, de los cuales 3 votos corresponden a la representante del Ayuntamiento de Picassent, del grupo político PSOE y 4 votos al representante del Ayuntamiento de Manises, del grupo político COMPROMÍS, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Primero. - Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 997, de 22/12/2020), contra la aprobación inicial del Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021, al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. - Aprobar el Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en la Asamblea del día 26 de noviembre de 2020.

Tercero. - Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su aprobación definitiva.

Cuarto. - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención, así como notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidenta indica que en este punto se iba a dar una explicación detallada de la modificación legal que ha supuesto la Ley de acompañamiento a los presupuestos de la Generalitat, pero al haberse tratado sobre el tema en el punto anterior y no habiendo otros asuntos que tratar en despacho extraordinario, se pasa al siguiente punto del orden del día.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Del Sr. Cabanes Alonso, del grupo político PSOE y representante del municipio de Sedaví, que indica que ellos pagan un canon a la EPSAR y no tienen conocimiento de cuánto ha recaudado la EPSAR en el recibo del agua. Y solicita que se dé cuenta de si se va a hacer alguna obra o en qué se va a invertir ese dinero. O que reduzcan el canon.

De la Sra. Presidenta que indica que desde la EMSHI no hay una interlocución con la EPSAR porque ya no tenemos la competencia de saneamiento. En cualquier caso, si se puede averiguar algo extraoficialmente, lo haremos saber.

No habiendo más ruegos ni preguntas ni más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.